

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Universidad Rey Juan Carlos

- 9** *RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2011, conjunta de la Universidad Rey Juan Carlos y la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, por la que se nombra Profesor Titular de Universidad con plaza vinculada a don Juan Carlos Miangolarra Page (VIN 1/TU/001).*

De conformidad con la propuesta elevada por la Comisión nombrada para juzgar la plaza de Profesor Titular de Universidad, VIN 1/TU/001, del área de conocimiento de “Fisioterapia”, convocada por Resolución de 26 de julio de 2010, conjunta de la Universidad Rey Juan Carlos y la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid (“Boletín Oficial del Estado” de 30 de agosto), este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (“Boletín Oficial del Estado” de 24 de diciembre), según nueva redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (“Boletín Oficial del Estado” de 13 de abril), y demás disposiciones concordantes, y la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid,

HAN RESUELTO

Nombrar a don Juan Carlos Miangolarra Page, con DNI número 5228521-T, Profesor Titular de Universidad (plaza vinculada)/Facultativo Especialista de Área. Área de conocimiento: “Fisioterapia”. Especialidad: Medicina Física y Rehabilitación. Dedicación: Tiempo completo. Departamento de Fisioterapia, Terapia Ocupacional, Rehabilitación y Medicina Física. Actividades a realizar: Asistencial, docencia e investigación en el área de conocimiento. Centro: Hospital Universitario de Fuenlabrada (Madrid). El interesado deberá tomar posesión en el plazo máximo de veinte días a contar desde el día siguiente de la publicación de la presente Resolución en el “Boletín Oficial del Estado”.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá recurrirse en vía contencioso-administrativa en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de notificación o publicación del acto en el “Boletín Oficial del Estado”. Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida, potestativamente, en reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes. En este caso, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Móstoles, a 17 de enero de 2011.—El Rector, Pedro González-Trevijano.—El Consejero de Sanidad de la Comunidad de Madrid, Javier Fernández-Lasquetty.

(03/3.340/11)